República de Colombia

MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número 2284 **de 2020**

(17 noviembre de 2020)

"Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Fomento Regional: "Reconocimiento a la Institucionalidad Cultural Pública que ha Reinventado sus Procesos Culturales en Tiempos de Confinamiento".

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en los numerales 19 y 36 del artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1628 del 1 de septiembre del 2020, *"Por medio de la cual se da apertura a la Segunda Fase de la Convocatoria Nacional de Estímulos – 2020 del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura",* se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias estarían determinadas en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, mediante Resolución No. 2227 del día 10 de noviembre de 2020 *"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria de la Dirección de Fomento Regional:* ***"Reconocimiento a la Institucionalidad Cultural Pública que ha Reinventado sus Procesos Culturales en Tiempos de Confinamiento",*** fueron designados los jurados que evaluaron los proyectos presentados a esta convocatoria.

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de ciento once (111) proyectos participantes en la convocatoria de la Dirección de Fomento Regional: ***"Reconocimiento a la Institucionalidad Cultural Pública que ha Reinventado sus Procesos Culturales en Tiempos de Confinamiento",*** los jurados decidieron de manera unánime otorgar los estímulos dispuesto en la Convocatoria, a los siguientes ganadores:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estimulo
Municipios de categoría especial, categoría 1, departamentos (un estímulo):						
8501	Persona Jurídica	Diálogos de ciudad: "Creatividad y convivencia en la frontera en tiempos del Covid".	Municipio de San José de Cúcuta	8905014342	Jairo Tomás Yáñez Rodríguez CC.6.753.316	$30.000.000
Municipios de categorías 2, 3 y 4 (un estímulo)						

Continuación Resolución: *Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Fomento Regional: "Reconocimiento a la Institucionalidad Cultural Pública que ha Reinventado sus Procesos Culturales en Tiempos de Confinamiento".*

8254	Persona Jurídica	ENRED@TE PROYECTO DE APRENDIZAJE EN CASA/Hacemos grande su talento.	Municipio de Puerto Gaitán	8000790351	Jorge Edelio Plazas Hernandez CC. 8.192.994	$25.000.000
Municipios de categorías 5 y 6 (cinco estímulos)						
8236	Persona Jurídica	CATÁLOGO VIRTUAL "ARTE CHAIRENSE" POR LA RECONCILIACIÓN Y LA CONVIVENCIA.	Instituto Municipal de Cultura, Recreación, Deporte y Turismo de Cartagena del Chaira	8280021896	Maritza Durán Betancur CC. 63.492.910	$15.000.000
8502	Persona Jurídica	La cultura nos une, trabajamos con amor	Instituto Municipal de Cultura y Turismo	9000057345	Yerli Marleyi Plazas Tapia CC. 1.113.648.586	$15.000.000
8508	Persona Jurídica	En san Francisco ¡El campo suena y baila!	Municipio de San Francisco	8000227914	Diego Alejandro Duque Valencia CC. 8.162.575	$15.000.000
8401	Persona Jurídica	RESCATANDO LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN MUSICAS DE MARIMBA Y CANTOS TRADICIONALES EN MEDIO DE LA PANDEMIA, UTILIZANDO HERRAMINETAS TECNOLOGICAS.	Municipio de la Tola	8002225020	José Luis Rodríguez Sánchez CC. 12.930.876	$15.000.000
8305	Persona Jurídica	EL ARTE EN ÉPOCA DE CONFINAMIENTO. La Escuela Municipal de Artes de Lebrija y sus procesos de formación artísticos.	Municipio de Lebrija	8902061107	Luis Carlos Ayala Rueda CC.1.099.364.834	$15.000.000

Que, en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte de ***"Publicación de Resultados",*** en el título ***"Suplente y mención de honor"*** se indicó que: *"Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además, ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta"*, lo anterior se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co , opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, en el *"Acta de Veredicto del Jurado"* del día once (11) de noviembre de 2020, se designó como suplente y mención de honor a los siguientes participantes:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
Municipios de categoría especial, categoría 1, departamentos (un estímulo):					
8250	Persona Jurídica	FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA DE CALDAS.	Departamento de Caldas	8908010521	Luis Carlos Velásquez Cardona CC. 75.106.875
Municipios de categorías 2, 3 y 4 (un estímulo)					
8477	Persona Jurídica	Promotores Culturales Comunitarios de El Carmen de Viboral.	Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral	9001691436	Yeison Arley Castro Trujillo CC. 71.118.273
Municipios de categorías 5 y 6 (cinco estímulos)					
8387	Persona Jurídica	RE-PENSANDO LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE PAEZ.	Municipio de Páez	8000959802	Duban Arbey Velasco Velasco CC.76.006.981

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la Dirección de Fomento Regional: ***"Reconocimiento a la Institucionalidad Cultural Pública que ha Reinventado sus Procesos Culturales en Tiempos de Confinamiento",*** se entregarán previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Cultura y

vigencia futura de Rad. 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019 del Grupo Programa Nacional de Estímulos.

Que, en la sección denominada ***"Convocatorias"***, en el aparte de ***"Fomento"***, en el título ***"Reconocimiento a la Institucionalidad Cultural Pública que ha Reinventado sus Procesos Culturales en Tiempos de Confinamiento",*** se determinó como valor del estímulo a entregar, la suma de: *"Se entregarán ciento treinta millones de pesos ($130.000.000) distribuidos de la siguiente forma: Municipios de categorías 5 y 6: Cinco (5) reconocimientos de quince millones de pesos ($15.000.000). Municipios de categorías 2, 3 y 4: Un (1) reconocimiento de veinticinco millones de pesos ($25.000.000). Municipios de categoría especial y categoría 1 y departamentos: Un (1) reconocimiento de treinta millones de pesos ($30.000.000)",* lo anterior se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, conforme lo dispone el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, *"(...) los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (...)" "(...) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta."*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el *"Acta Veredicto del Jurado"* de la convocatoria de la Dirección de Fomento Regional: ***"Reconocimiento a la Institucionalidad Cultural Pública que ha Reinventado sus Procesos Culturales en Tiempos de Confinamiento"*** y en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relaciona a continuación:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estimulo
Municipios de categoría especial, categoría 1, departamentos (un estímulo):						
8501	Persona Jurídica	Diálogos de ciudad: "Creatividad y convivencia en la frontera en tiempos del Covid".	Municipio de San José de Cúcuta	8905014342	Jairo Tomás Yáñez Rodríguez CC.6.753.316	$30.000.000
Municipios de categorías 2, 3 y 4 (un estímulo)						
8254	Persona Jurídica	ENRED@TE PROYECTO DE APRENDIZAJE EN CASA/Hacemos grande su talento.	Municipio de Puerto Gaitán	8000790351	Jorge Edelio Plazas Hernandez CC. 8.192.994	$25.000.000
Municipios de categorías 5 y 6 (cinco estímulos)						
8236	Persona Jurídica	CATÁLOGO VIRTUAL "ARTE CHAIRENSE" POR LA RECONCILIACIÓN Y LA CONVIVENCIA.	Instituto Municipal de Cultura, Recreación, Deporte y Turismo de Cartagena del Chaira	8280021896	Maritza Durán Betancur CC. 63.492.910	$15.000.000
8502	Persona Jurídica	La cultura nos une, trabajamos con amor	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera	9000057345	Yerli Marleyi Plazas Tapia CC. 1.113.648.586	$15.000.000
8508	Persona Jurídica	En san Francisco ¡El campo suena y baila!	Municipio de San Francisco	8000227914	Diego Alejandro Duque Valencia CC. 8.162.575	$15.000.000
8401	Persona Jurídica	RESCATANDO LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN	Municipio de la Tola	8002225020	José Luis Rodríguez Sánchez	$15.000.000

Continuación Resolución: *Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Fomento Regional: "Reconocimiento a la Institucionalidad Cultural Pública que ha Reinventado sus Procesos Culturales en Tiempos de Confinamiento".*

		MUSICAS DE MARIMBA Y CANTOS TRADICIONALES EN MEDIO DE LA PANDEMIA, UTILIZANDO HERRAMINETAS TECNOLOGICAS.			CC. 12.930.876	
8305	Persona Jurídica	EL ARTE EN ÉPOCA DE CONFINAMIENTO. La Escuela Municipal de Artes de Lebrija y sus procesos de formación artísticos.	Municipio de Lebrija	8902061107	Luis Carlos Ayala Rueda CC.1.099.364.834	$15.000.000

De igual manera, seleccionar como suplentes y mención de honor, a los siguientes participantes:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
Municipios de categoría especial, categoría 1, departamentos (un estímulo):					
8250	Persona Jurídica	FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA DE CALDAS.	Departamento de Caldas	8908010521	Luis Carlos Velásquez Cardona CC. 75.106.875
Municipios de categorías 2, 3 y 4 (un estímulo)					
8477	Persona Jurídica	Promotores Culturales Comunitarios de El Carmen de Viboral.	Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral	9001691436	Yeison Arley Castro Trujillo CC. 71.118.273
Municipios de categorías 5 y 6 (cinco estímulos)					
8387	Persona Jurídica	RE-PENSANDO LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE PAEZ.	Municipio de Páez	8000959802	Duban Arbey Velasco Velasco CC.76.006.981

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo que trata la presente Resolución, se hará de acuerdo con lo estipulado en el aparte de ***"Fomento"***, en el título ***"Reconocimiento a la Institucionalidad Cultural Pública que ha Reinventado sus Procesos Culturales en Tiempos de Confinamiento"***, se entregará previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad. 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019 del Grupo Programa Nacional de Estímulos, de la siguiente manera:

- *"El primer desembolso, según la categoría, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.*
- *El segundo desembolso, según la categoría, con la presentación de un informe de avance del proyecto en febrero de 2021.*
- *El último desembolso, según la categoría, con la presentación del informe final al culminar el mes de julio de 2021.*

Porcentajes de desembolso, de acuerdo a la categoría de los municipios:

Reconocimiento a la institucionalidad cultural pública	Número de Estímulos	Valor del Estímulo	Cuantía Total	Formas de pago*
Categoría 5 y 6	5	15.000.000	$ 130.000.000	50%, 40%, 10%
Categoría 2, 3 y 4	1	25.000.000	$ 130.000.000	55%, 25%, 20%
Categoría 1	1	30.000.000	$ 130.000.000	50%, 40%, 10%

**El Primer pago se realizará el 2020, el segundo y tercer pagos en 2021".*

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del reconocimiento económico por parte del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión del año 2020.
- Carta de compromiso firmada como aparece en la cédula de ciudadanía (para personas jurídicas, la carta debe ser firmada por el representante legal, para grupo constituido debe ir firmada por el representante del grupo).
- Certificación bancaria expedida en 2020 a nombre del ganador del estímulo, persona jurídica, natural o del representante del grupo constituido según sea el caso.
- Las personas jurídicas deberán presentar carta firmada por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique que se encuentran a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).
- Si la referida carta la firma el revisor fiscal, se deberá adjuntar la correspondiente tarjeta profesional y el certificado de antecedentes actualizado emitido por la Junta Central de Contadores.
- Formato de información financiera para pagos diligenciado (conforme a la certificación bancaria) y firmado como aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de ser persona jurídica, indicar razón social y NIT.
- Para los proyectos nacionales, certificación de afiliación activa a salud emitida por la correspondiente Entidad Promotora de Salud EPS (aplica para personas naturales, en el caso de grupos constituidos, deberán aportar la certificación de **todos** los integrantes del grupo).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la entrega del reconocimiento económico por parte del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria que trata la presente Resolución, entiéndase por certificación de afiliación a salud aquella expedida directamente por la Entidad Promotora de Salud EPS, más no las planillas de pago de seguridad social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación a salud debe estar activa por el tiempo de duración del **reconocimiento** (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso de proyectos internacionales se debe aportar la constancia de seguro médico activa y/o cobertura de salud, por el tiempo de duración del **reconocimiento**. (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo: https://mincultura.gov.co/planesyprogramas/programas/programanacionalestimulos/Paginas/Est%C3%ADmulos_Segunda_Fase_2020.aspx, de conformidad con lo establecido en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte de ***"Publicación de Resultados".***

Continuación Resolución: *Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Fomento Regional: "Reconocimiento a la Institucionalidad Cultural Pública que ha Reinventado sus Procesos Culturales en Tiempos de Confinamiento".*

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, por ser un acto administrativo de carácter particular, procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 noviembre de 2020

JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Grupo Programa Nacional de Estímulos.
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General.
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Óscar David Melo Rodríguez, Abogado del Grupo Programa Nacional de Estímulos.
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Grupo Programa Nacional de Estímulos.